Acta de Liquidación del CONVENIO No. 0267 de 2026-10-06 cuyo Objeto: DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONVENIO No. 0267 de Fecha 2026-10-06

CONTRATO No.: 0267

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: CORPORACIÓN MULTIVERSE

OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE

VALOR: $624.087.316,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Veinte (20) DIAS

FECHA ACTA DE INICIO: 2026-10-06

FECHA TERMINACIÓN: 2026-10-25

En el municipio de Hato Corozal, a los Treinta(30) días del mes de Octubre de 2026, se reunieron: por el Municipio HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS, en su calidad de SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO y por la otra parte GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 80258207 de BOGOTÁ, representante legal de(l-la) CORPORACIÓN MULTIVERSE, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONVENIO No. 0267 del 2026-10-06, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Veinte (20) DIAS contados a partir del acta de inicio; esto es 2026-10-06 y hasta el 2026-10-25.
SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONVENIO y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 30 de Octubre de 2026 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.
TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.
CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.
QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El Municipio de Hato Corozal desembolsará el aporte a su cargo dentro del convenio de la siguiente forma: El 40% del aporte del Municipio al convenio, en calidad de anticipo, una vez suscrita el acta de inicio y aprobado por el supervisor el Plan de Inversión del Anticipo presentado por la ESAL. Los recursos entregados en calidad de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de ahorros separada y a nombre de la ESAL, conforme al Plan de Inversión aprobado. Los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al Municipio. El 60% restante del aporte del Municipio será desembolsado previa amortización total del anticipo, presentación del informe de actividades, registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción, factura y/o documento equivalente cuando corresponda, y acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar. PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO: La ESAL deberá acreditar la apertura de la cuenta de ahorros y la aprobación del Plan de Inversión por parte del supervisor. Los rendimientos financieros generados

Acta de Liquidación del CONVENIO No. 0267 de 2026-10-06 cuyo Objeto: DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE

pertenecerán al Tesoro Municipal de Hato Corozal, Casanare., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$624.087.316,00	$249.634.926,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$624.087.316,00	$249.634.926,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	$621.867.965,50	$249.634.926,00	$372.233.039,50
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$2.219.350,50		
TOTAL	$624.087.316,00	$249.634.926,00	$372.233.039,50

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: $372.233.039,50 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONVENIONo. 0267 del 2026-10-06.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Treinta(30) días del mes de Octubre del 2026.

HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS

SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO

GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO R/L
CORPORACIÓN MULTIVERSE
Contratista

V.ºB.º:
Nombre: HECTOR JAVIER GOMEZ PIÑEROS
Supervisor(a)